

RESOLUCIÓN N° 239/2024.

REF: ROL 6037-5 y 6037-6.

ACUSA RECIBO DE COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE PROFESIONAL CONSTRUCTOR CONFORME AL ARTÍCULO 5.1.20 DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.

VISTOS:

1. El Permiso de Edificación de Obra Nueva N°49 de fecha 14 de mayo de 2018, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón.
2. La carta ingresada con fecha 06 de noviembre de 2023, comunicando que el profesional competente constructor designado en el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°49 de fecha 14 de mayo de 2018, don Tomás Alcalde Herrera, es reemplazado por el profesional competente constructor, don Rodrigo Rivas Díaz.
3. El OFICIO DOM N°127/2024 de fecha 01 de abril de 2024, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, que solicita complementar informe de cambio de profesional constructor.
4. La carta ingresada con fecha 14 de junio de 2023, comunicando que el profesional competente constructor designado mediante la anterior comunicación de fecha 06 de noviembre de 2023, don Rodrigo Rivas Díaz, es reemplazado por el profesional competente constructor, don Luis Carlos San Juan Meza.
5. El OFICIO DOM N°341/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón, que solicita complementar informe de cambio de profesional constructor.
6. La carta de fecha 16 de agosto de 2024, suscrita por don Luis San Juan Meza, por Constructora ALM S.A, que responde aportando la información requerida mediante OFICIO DOM N°127/2024 de fecha 01 de abril de 2024, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
7. La carta de fecha 16 de agosto de 2024, suscrita por don Luis San Juan Meza, por Constructora ALM S.A, que responde aportando la información requerida mediante OFICIO DOM N°341/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, de Director de Obras Municipales (S) de la Municipalidad de Concón.
8. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones señala que el propietario informará a la Dirección de Obras Municipales, el cese o desistimiento de funciones de él o de los profesionales responsables que hayan suscrito el legajo de antecedentes, ocurrido durante la tramitación de una autorización o permiso ante la Dirección de Obras Municipales o con posterioridad a dicha autorización o permiso.
- II. Que también conforme al artículo 5.1.20, ya señalado, en el caso de una obra que ya se haya iniciado, conjuntamente con la comunicación a que se refiere el inciso anterior, el propietario acompañará un acta en la que conste el avance físico por partidas de la obra y de las observaciones técnicas, si las hubiere.
- III. Que mediante presentación ingresada con fecha 06 de noviembre de 2023, se ha comunicado que el profesional competente constructor designado en el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°49 de fecha 14 de mayo de 2018, don Tomás Alcalde Herrera, es reemplazado por el profesional competente constructor, don Rodrigo Rivas Díaz. Que, con posterioridad, mediante comunicación de fecha 14 de junio de 2023, se ha informado que el profesional competente constructor designado mediante la anterior comunicación de fecha 06 de noviembre de 2023, don Rodrigo Rivas Díaz, es reemplazado por el profesional competente constructor, don Luis Carlos San Juan Meza.
- IV. Que la comunicación indicada en el numeral anterior incluyó el acta de avance por partidas de la obra al momento de producirse los cambios de profesional, la que de este modo fue suscrita tanto por los profesionales salientes y entrantes.
- V. Que las solicitudes de complementación formuladas por esta Dirección de Obras Municipales mediante OFICIO DOM N°127/2024 de fecha 01 de abril de 2024 y OFICIO DOM N°341/2024 de fecha 12 de agosto de 2024, fueron respondidas mediante presentaciones ingresadas con fecha 16 de agosto de 2024.

- VI. Que en el caso del profesional ingeniero constructor, don Luis Carlos San Juan Meza, que asume las funciones de constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°49 de fecha 14 de mayo de 2018, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, se ha acompañado además copia de su patente profesional vigente, lo que permite acreditar su condición de profesional competente en los términos que exige el artículo 1.2.1, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- VII. Que, en tales circunstancias, este Director de Obras Municipales (S) ha estimado que se entienden cumplidas las formalidades previstas en el artículo 5.1.20, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

RESUELVO:

1. **ACUSAR** recibo de las presentaciones que comunican el cambio de profesional constructor del Permiso de Edificación de Obra Nueva N°49 de fecha 14 de mayo de 2018, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón.
2. **DEJAR** constancia que, a partir del presente cambio profesional, el profesional competente constructor de la obra autorizada por el Permiso de Edificación de Obra Nueva N°49 de fecha 14 de mayo de 2018, de Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, es el profesional ingeniero constructor, don Luis Carlos San Juan Meza, cédula nacional de identidad y rol único tributario N°13.454.044-3.
3. **DEJAR** constancia que el constructor a cargo deberá mantener en la misma el Libro de Obras a que se refiere el artículo 1.2.7. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y disponer el documento que detalla las medidas de gestión y control de calidad a que se refiere el artículo 1.2.9, las que a su turno deben considerar las exigencias detalladas en el artículo 5.8.3, de la referida Ordenanza General.
4. **INCORPORAR** los antecedentes al expediente técnico de solicitud de permiso de edificación PE 1665-17, ingresado en la Dirección de Obras Municipales con fecha 21 de noviembre de 2017, correspondiente a la propiedad ubicada en Las Cinerarias N°405 y Pasaje las Cinerarias N°435, Manzana 11, Loteo Pinares de Montemar, Rol de Avalúo N°6037-5 y 6037-6, comuna de Concón.
5. **HACER PRESENTE** que podrá deducirse en contra de la presente resolución los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, que sean atinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CONCÓN, OCTUBRE 21 DE 2024.



ALBERTO I. RADRIGÁN RODRÍGUEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

AIRR/airr.

Distribución:

1. Sr. Alcalde de la Municipalidad de Concón.
 2. Don Luis Carlos San Juan Meza [REDACTED]
 3. Expediente Técnico PE-1665-17.
 4. Archivo DOM.
- (CAMBIO PROFESIONAL CONSTRUCTOR PON_49_2018 – 202403715 - 202403717)